

2.4.1.

Derechos Humanos y Sindicales e Igualdad / Igualdad:

Resolución sobre Igualdad de Género

Propuesta por: Consejo Ejecutivo
Idioma original: inglés

El 6º Congreso Mundial de la Internacional de la Educación (IE) que se reúne en Ciudad de Cabo (Sudáfrica) del 22 al 26 de julio de 2011,

1. Afirma que la igualdad de género es un derecho humano, además de un derecho que reafirma el esfuerzo humano por conseguir un desarrollo sostenible, justicia social, paz y seguridad, y una educación de calidad para todos;
2. Afirma el objetivo de los principios de la IE sobre la importancia de la igualdad, la no discriminación, el respeto por las niñas y las mujeres y el reconocimiento de y el respeto por la diversidad;
3. Afirma el compromiso de la IE para con la igualdad de género, es decir, la igualdad entre mujeres y hombres, y la potenciación de la mujer en los sindicatos, la educación y la sociedad;
4. Afirma el derecho de las mujeres a tomar decisiones sobre sus propias vidas;
5. Reconoce la política y esfuerzos programáticos de la IE para lograr la igualdad de género, implicando tanto a hombres como a mujeres;
6. Reconoce también que las persistentes desigualdades de género siguen existiendo, en los sindicatos, en la educación y en la sociedad, a pesar de las normas y acuerdos internacionales, como el Convenio sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW 1979), la Educación para Todos y los Objetivos de Desarrollo del Milenio (EPT y ODM 2000); y las conferencias mundiales y planes de acción específicos de las Naciones Unidas, como la Plataforma de Acción de Beijing (BPA 1995);
7. Observa progresos, pero también que ningún país ha logrado completamente la igualdad de género a pesar de la legislación habilitante;
8. Observa que el desempleo, las crisis mundiales de finanzas, seguridad alimentaria y cambio climático, así como la desigualdad de acceso a los servicios públicos sanitarios, están exacerbando más particularmente la situación de muchas mujeres y niñas;
9. Reconoce que las metas de los ODM y de la EPT no se habrán cumplido universalmente para 2015, y que es necesario considerar la acción estratégica más allá de 2015 a fin de asegurar su implementación y sostenibilidad;
10. Observa que, globalmente y en la mayoría de los países, la membresía de los sindicatos de la educación cuenta con un número mayor de mujeres que de hombres, pero que los progresos en cuanto a la participación de la mujer en puestos de liderazgo sindical son lentos e irregulares;
11. Cree que la plena representación y la garantía de la plena participación de todos los miembros es responsabilidad del sindicato;
12. Observa que la diversidad en los países y grupos, así como entre países, es importante a la hora de considerar políticas, programas y acciones;

13. Entiende que la responsabilidad y acción colectiva son necesarias para provocar un cambio significativo hacia la igualdad de género y la potenciación de la mujer, y que las acciones de las organizaciones miembro determinan en gran medida lo que la IE puede conseguir;
14. Afirma el compromiso de la IE para reivindicar la no discriminación y la igualdad de género en todos y a través de todos sus esfuerzos, global, regional y nacionalmente.

Propósito

Seguir desarrollando los resultados y el impulso generado por la Primera Conferencia Mundial de la Mujer de la IE, ***En camino hacia la igualdad***, a fin de reactivar, ampliar y profundizar la acción sindical colectiva en la lucha por la igualdad de género, en los sindicatos, en la educación y en la sociedad.

Recomienda a la IE:

1. Promover e implementar un Plan de Acción sobre Igualdad de Género de la IE, y que el plan incluya objetivos específicos e indicadores de logros; con un enfoque en el corto plazo, 2011 – 2015, y teniendo en consideración el largo plazo, para 2030;
2. Incluir en el plan cinco objetivos basados en las siguientes áreas clave:
 - **Consolidar y democratizar los sindicatos** a través del logro de la igualdad de género en los sindicatos, con la plena participación de las mujeres en los sindicatos y en el liderazgo sindical; la plena participación de los hombres en la promoción de la igualdad de género; el apoyo al trabajo de las Redes de Mujeres; y la garantía de que las políticas y estructuras de la IE apoyen efectivamente los programas y acciones que aborden la justicia de género y la potenciación de las niñas y las mujeres;
 - **Garantizar la educación pública de calidad inclusiva y sensible a las cuestiones de género**, con un enfoque en la educación de las niñas y de las mujeres en la enseñanza primaria, secundaria y superior; en impedimentos como el trabajo infantil, los estereotipos y la violencia basada en el género; la necesidad de unos buenos programas educacionales y en la importancia del rol del docente;
 - **Movilizar a las Organizaciones Miembro** para que aboguen por y responsabilicen a los Gobiernos del cumplimiento de los ODM y las metas de la EPT, ratifiquen, implementen y supervisen tratados y convenios, mejoren la aplicación de normas y cumplan los marcos legales existentes a fin de hacer que la igualdad de género progrese en la educación y en la sociedad en general;
 - **Desarrollar y mantener asociaciones, alianzas y coaliciones que aborden cuestiones de políticas públicas**, trabajando con la Agrupación Global Unions, organizaciones internacionales relevantes, entre ellas ONU Mujeres, UNESCO, OIT y organizaciones no gubernamentales, a escala nacional y mundial, haciendo hincapié en la potenciación política y económica de la mujer, abordando la igualdad salarial, la protección social y la discriminación salarial estructural; el fin de la violencia contra las mujeres; y el papel principal de las mujeres en el desarrollo de la paz y la seguridad;
 - **Organizarse para incrementar el** número de miembros, especialmente de mujeres, dentro de los afiliados con el fin de dar más voz y fuerza de defensa en cuestiones fundamentales para la equidad de género y educación.
3. **Desarrollar una estrategia de comunicación e investigación** para apoyar el plan haciendo visibles las prácticas sindicales que abordan las discriminación de género, compartiendo conocimientos a través del uso de tecnologías de la información y comunicación

(TIC), habilitando redes de mujeres para mejorar la comunicación y las capacidades de establecimiento de redes, y llevando a cabo un estudio para identificar beneficios y lagunas, en el acceso a y la participación en la educación y formación de calidad por las niñas, que conduce al pleno empleo y al trabajo decente para una vida decente para las mujeres.

4. Promover el equilibrio de género en todas las estructuras y delegaciones de la IE; incluir la perspectiva de género en todas las políticas, programas y actividades; y desarrollar directrices y herramientas prácticas para implementar la incorporación de cuestiones de género;
5. Promover y diseminar buenas prácticas sobre la igualdad de género, la incorporación de cuestiones de género;
6. Apoyar a las organizaciones miembro para que responsabilicen a sus Gobiernos del cumplimiento de los compromisos internacionales;
7. Desarrollar y apoyar redes de mujeres para crear una comunidad mundial de mujeres activistas;
8. Promover el intercambio y fomentar la coordinación entre Comités de la IE concretos, entre ellos el Comité sobre la Condición Jurídica y Social de la Mujer, Primera Infancia y Educación y formación vocacional, Pueblos Indígenas y Enseñanza Superior;
9. Reenfocar el Informe Cuadrienal para supervisar e informar cada dos años sobre los logros relativos al Plan de Acción;
10. Incluir la supervisión y logros relativos al Plan de Acción en el Informe Anual.

Alentar a las Organizaciones Miembro a:

1. Llevar a cabo el Plan de Acción a escala nacional en la mayor medida posible;
2. Supervisar e informar sobre los progresos en materia de las recomendaciones de la Conferencia Mundial de la Mujer y el Congreso Mundial de la IE;
3. Hacer presión para la ratificación, implementación y supervisión de marcos legales existentes y mejoras en la aplicación de normas a escala nacional;
4. Responsabilizar a los Gobiernos para que cumplan y mantengan los acuerdos internacionales, en particular las metas de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) y la Educación para Todos (EPT);
5. Asegurarse de que las normas del trabajo se apliquen por igual a hombres y a mujeres y que los términos y condiciones de empleo aborden la realidad de las mujeres;
6. Incluir el equilibrio de género en todas las estructuras y delegaciones; incluir una perspectiva de género en todas las políticas, programas y actividades; y desarrollar directrices y herramientas prácticas para implementar la incorporación del género;
7. Proporcionar oportunidades de formación para mujeres, incluyendo liderazgo, desarrollo y activismo, organización y negociación así como promoción y comunicación.